



22 ABR 2026

EL JEFE DE LA JUNTA DE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Arturo García Sánchez

BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES REALIZADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE, DURANTE EL CURSO 2025/2026

La innovación educativa es un concepto que se refiere a la introducción de cambios y mejoras en el ámbito educativo, con el fin de adaptarse a las necesidades y demandas de la sociedad actual y del futuro. La innovación educativa implica transformar la forma de enseñar y de aprender, utilizando nuevas metodologías, recursos, herramientas y estrategias.

No es posible la educación pública sin innovación.

La innovación educativa tiene múltiples beneficios para todos los agentes implicados en el ámbito educativo, siendo algunos de ellos los docentes, los estudiantes y para la sociedad en su conjunto.

Conscientes de lo anterior, la delegación de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Getafe, junto al Consejo Municipal de Educación, quiere reconocer, incentivar y difundir experiencias de innovación educativa realizadas en los centros educativos públicos de Getafe. A pesar de las dificultades que rodean la práctica educativa, en nuestra ciudad, se están realizando experiencias innovadoras y transformadoras, que requieren ser puestas en valor y dadas a conocer a toda la comunidad educativa.

Dentro de los principios y valores que el Ayuntamiento de Getafe quiere promocionar, se encuentra la construcción de una ciudad más inclusiva y equitativa, en la que las diferencias no supongan frente de conflictos y desigualdades, sino una oportunidad de enriquecimiento personal y social.

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Educación e Infancia, dentro del marco jurídico vigente, quiere promover esta convocatoria de premios dirigida a proyectos de innovación que se llevan a cabo en todos los niveles educativos de los centros públicos de Getafe.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es conceder premios, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos educativos innovadores que se estén desarrollando durante el curso 2025-2026, en centros educativos públicos del municipio. Se consideran proyectos de innovación aquellos que contemplen uno o varios de los siguientes objetivos:

- A. **Que contemplen la participación de la Comunidad Educativa** y busquen el mejor sentido de la educación en nuestro municipio e ilusionen a toda la Comunidad Educativa con el cambio y la construcción de una red por la innovación, que favorezca la participación activa de las familias y el alumnado, no solo en la actuación concreta, sino también en la planificación y evaluación.

La implicación de los distintos miembros de la comunidad educativa en el proyecto supone siempre mayor motivación para el alumnado y una mayor transcendencia de los objetivos y contenidos que se consigan, puesto que van valorar la importancia de lo que están trabajando y el interés que suscita en las personas que forman parte de su entorno: familias, personal no docente, etc.

Fortalecen el sentido de pertenencia, colaboración y trabajo en equipo dentro de la institución educativa, así como el compromiso de todos los actores involucrados en el proceso educativo, que

22 ABR 2026

en sentido amplio, puede incluir a toda la ciudad. Contribuyen a crear un ambiente de colaboración, solidaridad y compromiso mutuo, fortaleciendo los lazos entre los diferentes sectores y enriqueciendo la experiencia educativa a todos los involucrados.

B. Trabajen la diversidad e interculturalidad y sean ejemplo de inclusión, es decir, que sirvan de referente de buenas prácticas y motivación para la comunidad educativa y prevengan la segregación escolar. En los proyectos todo el alumnado debe percibir que el proyecto es suyo y está pensado para él o ella.

C. Desarrollen metodologías innovadoras que contribuyan al uso de nuevas herramientas para el aprendizaje, didácticas, organizativas, participativas o tecnológicas en el aula, centros educativos, instituciones y asociaciones de la ciudad.

Suponen la creación de entornos de aprendizaje más interactivos y personalizados, entre otros aspectos, adaptados a las necesidades y desafíos actuales, promoviendo un aprendizaje más activo, significativo, motivador y eficaz para los estudiantes

D. Amplíen el currículum escolar, acercándolo a situaciones de la vida real y organizándolo de manera interdisciplinar, ampliando los criterios educativos y no solo pedagógicos a familias y profesorado.

Incluyan en la programación actividades y experiencias adicionales. Proyectos interdisciplinares que enriquezcan la experiencia educativa, promoviendo el desarrollo integral de los alumnos. Ofrezcan oportunidades variadas y enriquecedoras para que los estudiantes puedan desarrollar habilidades, intereses y talentos diversos.

E. Incidan en el entorno y tomen en cuenta los aspectos comunitarios y sociales, por lo que se favorecen las relaciones en la Comunidad Educativa, el estudio y el debate sobre las necesidades observadas y las actividades programadas para todos y todas las personas de la Comunidad Educativa.

Vayan más allá del aula y busquen generar un impacto positivo en la comunidad cercana promoviendo la participación activa de los estudiantes en la mejora de su entorno y fomentando su compromiso con la sociedad

Promuevan la participación activa de los estudiantes en su entorno, sensibilizándolos sobre problemáticas sociales y fomentando su compromiso con una sociedad más justa e igualitaria. No solo enriquecen el aprendizaje de los estudiantes, sino que también contribuyen al desarrollo de ciudadanos responsables y comprometidos con su comunidad.

F. Sean proyectos que puedan generalizarse sin dificultades económicas, organizativas o factores externos, y que se puedan llevar a otros centros educativos y asociaciones del municipio.

G. Sean diseñados o con una alta participación por parte del alumnado en los mismos, que el alumnado sea el verdadero protagonista del proyecto realizado en el centro.

SEGUNDA.- SOLICITANTES Y REQUISITOS.

Podrán solicitar los Premios:

➤ Los Centros educativos públicos.

Los proyectos serán originales y diseñados por la propia entidad, siendo incluidos en la Programación



22 ABR 2023

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Antonio Carrero Estigarribia

General Anual y aprobados por el Consejo Escolar del centro.

Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe y con otras administraciones. En relación a las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe el solicitante deberá asegurarse con carácter previo de que no tiene deudas pendientes, ya que el requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

A. Las solicitudes habrán de presentarse, debidamente cumplimentadas en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en:

1. Registro Electrónico del Ayuntamiento de Getafe.
2. Otras formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud mediante el impreso normalizado que se adjunta a la presente convocatoria, teniendo en cuenta que la descripción del proyecto no debe sobrepasar las 8 páginas (ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN).
2. Declaración responsable del director/a del centro educativo, conforme modelo (ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE), acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la AEAT, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
3. Fotocopia del NIF del centro educativo o asociación.
4. Fotocopia del DNI o NIE de la persona firmante de la solicitud.
5. Certificado del Secretario/a del Consejo Escolar del centro donde se realiza la experiencia, sobre su aprobación (ANEXO III – CERTIFICADO DEL SECRETARIO).

Toda documentación presentada en formato papel deberá ir obligatoriamente firmada.

La Comisión de Valoración podrá realizar visitas a los centros donde se desarrolla el proyecto con el objeto de hacer una valoración y/o solicitar documentación aclaratoria. Las posibles visitas siempre serán previamente acordadas con los centros.

De conformidad con lo establecido en el artículo. 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario presentar los documentos establecidos en los apartados 3) y 4) cuando estos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe o en otras dependencias municipales, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar por escrito.

C. Es imprescindible entregar la Memoria de ejecución del proyecto, según el modelo ANEXO IV (A y B) y ANEXO V (C)– MEMORIA DE ACTUACIÓN. La extensión máxima será de 10 páginas. Esta memoria deberá entregarse en:

1. Registro Electrónico del Ayuntamiento de Getafe.

22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
AJUNTAMIENTO DE GOBIERNO

2. Otras formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha memoria de actuación podrá incluir aquellos anexos y material de apoyo en cualquier formato susceptibles de digitalización de cara al expediente.

En caso de que la documentación aportada esté incompleta o sea incorrecta se procederá a requerir la subsanación de las deficiencias en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, 10 días hábiles, pudiendo darse por desistido de la solicitud de participación si no se cumplimenta el trámite por el interesado.

CUARTA.- INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

A. La concesión de los premios se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

B. La comisión de valoración se regirá por las siguientes normas de actuación:

- Los miembros de la comisión de valoración, examinarán y baremarán las solicitudes presentadas, y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes, emitirán informe concretando el resultado de la evaluación efectuada, el cual servirá de base para la propuesta de resolución.
- En caso de empate en las votaciones, la presidencia de la comisión de valoración tendrá voto de calidad.
- Cada solicitante podrá optar a un único premio dentro de las modalidades que tiene esta convocatoria.
- La decisión de la comisión es vinculante para el órgano concedente.

C. El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Junta de Gobierno, siendo el plazo máximo de resolución de seis meses desde la publicación de la convocatoria, siempre antes del 30 de diciembre de 2026.

D. La resolución contendrá los siguientes extremos:

1. La relación de solicitantes a los que se concede el premio.
2. El objeto del premio.
3. La cuantía del premio otorgado.
4. La mención expresa de que las restantes solicitudes se entenderán desestimadas.
5. Los recursos que se puedan interponer contra la misma y plazo de presentación de éstos.

E. El acuerdo se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe y sede electrónica, ubicado en la Plaza de la Constitución nº 1, planta baja, durante el plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



22 ABR 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE SELECCIÓN

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

F. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

QUINTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A. La composición de la comisión de valoración, estará formada por:

- Presidencia: Concejala de Educación e Infancia y Presidenta del Consejo Municipal de Educación.
- Secretaría: un Técnico Superior de la Delegación de Educación e Infancia que ejerce el cargo de Secretario del Consejo Municipal de Educación.
- La T.S.A.E. Jefa de Sección de Enseñanza.
- Un director/a, o un docente de centros educativos públicos que formen parte del Consejo Municipal de Educación.
- Un miembro de la FAPA, o de cualquier AMPA que forme parte del Consejo Municipal de Educación.
- Un miembro de cualquiera de las asociaciones educativas que formen parte del Consejo Municipal de Educación.

Los posibles miembros a dicha Comisión, no pueden ser candidatos a ninguna de las modalidades de los premios.

B. Para la válida constitución de la Comisión de valoración, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, según los términos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

C. La Comisión de valoración tendrá capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los premios en la propuesta de concesión. A su vez, se podrá recurrir a profesionales externos que, con sus conocimientos sobre educación o innovación, puedan aconsejar al jurado para la emisión de un veredicto.

SEXTA.- BAREMO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes presentadas para las 3 modalidades:

A. MODALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

B. MODALIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfonso Carrero Estanislao

C. MODALIDAD ALUMNADO PROTAGONISTA.

se realizará de acuerdo con los criterios incluidos en la presente cláusula y según el baremo que se indica a continuación para las modalidades A y B

1. Proyectos que contemplen la participación de la comunidad Educativa: máximo 10 puntos.
Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios:
 - Participación de las familias en los distintos momentos del desarrollo del proyecto
 - Participación del personal no docente
 - Participación del profesorado
 - Participación del alumnado
 - Aprovechamiento de los recursos del entorno en el proyecto
 - Intervención de otros recursos externos
2. Proyectos que trabajen la diversidad e interculturalidad: máximo 10 puntos.
Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios:
 - Participación de todo el alumnado, independientemente de su nivel de competencia
 - Creación de vínculos entre alumnado, familias diferenciadas etnoculturalmente
 - Creación de distintos agrupamientos en las aulas para evitar la segregación del alumnado
 - Elaboración de recursos y prácticas educativas que fomentan la convivencia
3. Proyectos que desarrollen metodologías innovadoras: máximo 10 puntos.
Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios:
 - Desarrollo del trabajo cooperativo en el aula
 - Desarrollo de trabajo por proyectos propios
 - Empleo de técnicas participativas
4. Proyectos que amplíen y complementen el currículum escolar: máximo 10 puntos.
Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios:
 - Planifican acciones de intercambio interno, formación sobre el proyecto desarrollado
 - Son transferibles a distintas situaciones, hechos, acontecimientos de la vida real.
 - Organizan el currículum por ámbitos, proyectos
5. Proyectos que incidan en el entorno: máximo 10 puntos.
Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios:
 - Programación visitas externas, en función de los objetivos del proyecto
 - Realización de técnicas de estudio de campo: entrevistas, encuestas
 - Participación en actividades programadas por familias/barrio/municipio
6. Para los proyectos que sea posible su generalización: máximo 10 puntos.



22 ABR 2023

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Área de Gestión Educativa

Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios:

- Desarrollo del proyecto no supeditado a factores externos y/o económicos
- Diseño y formulación del proyecto con posibilidad de extenderlo a otros contextos educativos
- Desarrollo de actividades generalizables, con posibilidad de aplicación en otros centros

Para la modalidad C, los criterios serán los siguientes:

1. Para los proyectos que son iniciados por los adultos con decisiones compartidas con el alumnado: máximo 5 puntos. Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios:
 - Los proyectos son iniciativa de los adultos y también los dirigen.
 - Se toma en cuenta la iniciativa del alumnado desde el inicio
 - El alumnado puede determinar el rumbo de la marcha del proyecto de manera conjunta con los adultos.
2. Para los proyectos que son iniciados con el alumnado con decisiones compartidas con los adultos: máximo 10 puntos. Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios:
 - Los proyectos son iniciativas del alumnado, quien lo dirige guiado por un adulto.
 - El grupo es capaz de organizarse, desarrollar el proyecto, definir la forma de evaluarlo y lograr resultados significativos para ellos y su entorno.
 - El adulto escucha, observa y facilita ayuda, siendo responsable del logro de los objetivos pedagógicos.
3. Para los proyectos que son iniciados y dirigidos por el alumnado: máximo 15 puntos. Detallando en la memoria de actuación el grado de consecución de los siguientes criterios. Se valorará en función del orden creciente de participación:
 - Los proyectos son desarrollados completamente por el alumnado.
 - Los objetivos son definidos por el alumnado en función de sus intereses.
 - Es el alumnado quien decide el proceso de desarrollo del proyecto.

SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PREMIOS.

El presupuesto máximo destinado a los premios económicos es de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS). Este presupuesto de gasto se propone con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2026/326.11.227.06 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Servicios Complementarios Educación". RC 220260001409

Los premios que se conceden en especie, y que consistirán en un vale canjeable en libros, cómics o material similar en soporte papel con cargo al contrato suscrito con la empresa S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) para el Suministro de material documental para varios departamentos del Ayuntamiento de Getafe Lote 1 por importe de 1.275,00€ AD nº

22 ABR 2023

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfonso Carrero Benítez

220229000463 con cargo a la aplicación presupuestaria 326.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Servicios comp. Educ."

A. Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

MODALIDAD	IMPORTE
A. ACTUACIÓN INNOVADORA EN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	
Primer Premio	2.000,00 €
Segundo Premio	1.000,00 €
2 accésits	500,00 € c/u
B. ACTUACIÓN INNOVADORA EN ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Primer Premio	2.000,00 €
Segundo Premio	1.000,00 €
2 accésits	500,00 € c/u
C. ACTUACIÓN INNOVADORA ALUMNADO PROTAGONISTA	
Primer Premio	700,00€
2 segundos Premios	500,00€ c/u
Tercer Premio	300,00€

B. Además de los premios anteriormente citados, se distribuirán entre **todos** los participantes 5 Menciones del Jurado que podrán acumularse al resto de premios. Estas cinco menciones recibirán un cheque por importe de **255€** cada una canjeable en libros, cómics o material similar en soporte papel.

OCTAVA.- PAGO.

La forma de pago se hará a través de transferencia bancaria. Para proceder al pago de las premios, los adjudicatarios deberán comunicar al Ayuntamiento de Getafe el número de cuenta bancaria presentando en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Getafe, dirigido a Tesorería, ficha de terceros acreditativa de los datos bancarios en los que se desea que se haga efectivo el importe de la ayuda, utilizando el ANEXO V - IMPRESO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA, con sello de la entidad bancaria o fotocopia de la libreta de ahorro, extracto bancario u otro documento donde conste su nombre y los datos bancarios.

Este requisito no es necesario presentarlo en el momento de la solicitud, pudiéndose hacer posteriormente, y no será necesario si ya ha sido presentado anteriormente en el Ayuntamiento y no existen modificaciones en los datos.

En el caso de las menciones, no será necesaria la presentación de tal impreso.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estos premios quedarán obligados a:



22 ABR 2026

EL JEFE DE LA COMISIÓN
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Añada Carrera Serrano

- A. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- B. La cantidad percibida deberá ser invertida en la mejora del proyecto o en alguna mejora decidida por la Dirección del Centro, Juntas Directivas o Consejo Escolar al que pertenece, debiendo repercutir en algún beneficio para el centro escolar y la comunidad educativa.
- C. El autor o autores de los proyectos premiados cederán al Ayuntamiento de Getafe los derechos de exposición y difusión informativa y publicitaria de la convocatoria, así como todos los derechos de difusión, publicación, exposición en cuantos foros educativos se estimen oportunos de las memorias de ejecución de los proyectos premiados.
- D. Del mismo modo, todos los proyectos premiados deberán ser presentados por parte de las entidades en una jornada educativa, organizada por el Ayuntamiento, en la cual se celebrará el acto de entrega de los premios, así mismo deberán estar disponibles para poder participar en la implementación, formación, etc. del proyecto en otros centros o entidades.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

- A. La participación en esta convocatoria supone el consentimiento del centro escolar o asociación para que la Delegación de Educación e Infancia pueda registrar audiovisual y fotográficamente el acto de entrega de los premios, a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios. Para ello será necesario entregar obligatoriamente cumplimentado el ANEXO VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA DIFUSIÓN AUDIOVISUAL.
- B. Los datos serán utilizados para organizar los actos publicitarios y de entrega de premios, pudiendo ser cedidos a terceros, a efectos exclusivamente de organización del evento. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la Delegación de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Getafe.
- C. El Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar aquellos proyectos que considere de interés para los medios de comunicación sin solicitar permiso expreso al titular.
- D. Todos los proyectos presentados (premiados o no) pasarán a formar parte de la Guía de Buenas Prácticas Educativas e Innovadoras a cumplimentar a través del ANEXO VII - FICHA PARA LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS de libre acceso, en la página web de Educación e Infancia: <https://educacion.getafe.es>

DECIMOPRIMERA.- CONSIDERACIONES LEGALES.

La presentación de una candidatura a los "PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE", implica el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases, así como el reconocimiento de la decisión del Jurado, sin que sea posible recurso. La Comisión, se comprometerá a guardar la confidencialidad necesaria y la Delegación de Educación se hará responsable de la custodia de la documentación. Sus decisiones serán inapelables.

Los datos de carácter personal recogidos y tratados con objeto de los "PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE", serán

22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Espinosa

incorporados a ficheros cuyo titular es el Ayuntamiento de Getafe, ajustándose a la finalidad para la que son recogidos y a la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

El Ayuntamiento de Getafe, se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por los motivos que se estimen necesarios, comunicando dicha circunstancia a los participantes, siempre que concurra causa que lo justifique establecida en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto premiado a través de estas bases no podrá participar en la concesión de otro premio o subvención por el mismo proyecto en el Ayuntamiento de Getafe.

DECIMOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica <http://sede.getafe.es> del Ayuntamiento de Getafe para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesiones recaídas.

LA T.S.A.E. JEFA DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN

SAINERO	Firmado
OTERO	digitalmente por
MARIA	SAINERO OTERO
ESTHER - DNI	MARIA ESTHER -
50713198S	DNI 50713198S
	Fecha: 2026.04.20
	14:25:15 +02'00'



22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**"PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE"**

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.-Datos del centro que realiza la actuación innovadora.

Centro:	
NIF.:	Curso y Aula:
Correo electrónico:	
Dirección:	Teléfono:

2.-Datos de la persona responsable de la actuación innovadora.

Nombre:	Apellidos:
NIF/NIE:	En calidad de:
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

Extensión máxima 8 páginas

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN	
MODALIDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
(Concretar áreas curriculares, Ciclo, Nº de participantes, ...)			
(Cómo surgió la idea, quienes son los participantes y qué nivel de participación tienen ...) En el caso de la modalidad C			
OBJETIVOS QUE SE ESPERAN CONSEGUIR CON LA ACTUACIÓN			
TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO			

En Getafe, a de de 2026

Enterada
(Dirección del centro
firma y sello)

Firmado
(responsable de la actuación)



22 ABR 2026

**"PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE"**

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ en calidad de
Director / Directora del Centro _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento no tiene deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Getafe.

SEGUNDO.- Que ha sido informado/a de que en caso de tener deudas con la AEAT, con la Seguridad Social, o con el Ayuntamiento de Getafe, no podrá presentarse a la convocatoria de PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GETAFE, DURANTE EL CURSO 2025/2026.

En Getafe, a de de 2026

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO



22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**“PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE”**

ANEXO III - CERTIFICADO DEL SECRETARIO

D./D^a., Secretario/a del Consejo Escolar del Centro
Público

CERTIFICO:

Que en el Consejo Escolar de fecha, se aprobó la presentación del
proyecto :..... a la convocatoria de premios al desarrollo del
proyectos educativos innovadores de los centros educativos públicos de Getafe, durante el curso
2025/2026.

Getafe, a de de 2026

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR



22 ABR 2026

**“PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GETAFE” MODALIDADES A Y B**

ANEXO IV – MEMORIA DE ACTUACIÓN

(a presentar por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Getafe)

1.-Datos de la entidad que realiza la actuación innovadora.

Centro:	
NIF.:	Curso y Aula (si procede)
Correo electrónico:	
Dirección:	
Teléfono de contacto:	

2.-Datos de la persona responsable de la actuación innovadora.

Nombre:	Apellidos:
NIF/NIE:	En calidad de:
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

Extensión máxima 10 páginas

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN	
MODALIDAD			
DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN			
OBJETIVOS CONSEGUIDOS			
VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN CON RELACION A LOS SEIS CRITERIOS DE VALORACION			
RELACIÓN DE MATERIAL COMPLEMENTARIO Y QUE SE HA GENERADO EN PROYECTO (en su caso)			
MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO			

En Getafe, a de de 2026

Enterada
(Dirección del centro
firma y sello)

Firmado
(responsable de la actuación)

22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE REGISTRO Y CONTROL

**"PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GETAFE" MODALIDAD C**

ANEXO V – MEMORIA DE ACTUACIÓN

(a presentar por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Getafe)

1.-Datos de la entidad que realiza la actuación innovadora.

Centro:	
NIF.:	Curso y Aula (si procede)
Correo electrónico:	
Dirección:	
Teléfono de contacto:	

2.-Datos de la persona responsable de la actuación innovadora.

Nombre:	Apellidos:
NIF/NIE:	En calidad de:
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico	

Extensión máxima 10 páginas

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN	
MODALIDAD			
DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Cómo surge la idea, por qué este proyecto, ...			
QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR CON ESTE PROYECTO, PARA QUÉ LO HACEMOS			
VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN CON RELACION A LOS TRES CRITERIOS DE VALORACION SEGÚN LOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN			
QUÉ HEMOS CONSEGUIDO CON EL PROYECTO, QUÉ NOS HA APORTADO, QUÉ PODEMOS COMPARTIR CON EL ALUMNADO QUE NO HA PARTICIPADO			
CÓMO VAMOS A DAR A CONOCER ESTE PROYECTO A OTROS CENTROS, OTRAS CIUDADES			

En Getafe, a de de 2026

Enterada
(Dirección del centro
firma y sello)

Firmado
(responsable de la actuación)

**"PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE"**

ANEXO VI – IMPRESO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA



**IMPRESO DE COMUNICACIÓN
DE DATOS BANCARIOS PARA
PAGO POR TRANSFERENCIA**

Ver instrucciones al dorso

IMP-176-V01

Documentación
para el pago
de Getafe
DECEMBER 2017

22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

1 DATOS DEL ACREEDOR			
Si es persona física deberá acompañar fotocopias de la libreta de ahorro, extracto bancario u otro documento donde conste el titular de los datos bancarios			
NIF, CIF	Nombre y apellidos o denominación social		
Domicilio fiscal	Municipio		
Provincia	Código Postal	Teléfono	Cuenta electrónica

2 DATOS DEL REPRESENTANTE	
Acompañar documentación pública o privada que acredite la representación	
NIF	Nombre y apellidos

3 ALTA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN (24 dígitos)					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevo	Código entidad	Código oficina	DC	Número de cuenta	

4 BAJA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN (24 dígitos)					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevo	Código entidad	Código oficina	DC	Número de cuenta	

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma del acreedor o representante

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
(Obligatorio únicamente en el caso de que el acreedor sea una persona jurídica)	
Certifico, a petición de la persona reflejada en 1. Datos del acreedor o en 2. Datos del representante que la cuenta que figura en 3. Alta de datos bancarios existe y se encuentra abierta a nombre de la persona reflejada en 1. Datos del acreedor	
Por la entidad bancaria	
Sello de la entidad bancaria	Firmado _____

Protección de datos: los datos facilitados en este documento serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos a través de transferencia bancaria procedentes del Ayuntamiento de Getafe para realizar envíos de información al interesado o a las entidades financieras necesarias para la realización de dichos pagos y sin perjuicio de las cesiones legalmente establecidas. Asimismo, se le informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, 1, 28901 Getafe (Madrid).

22 ABR 2023

EL SEÑOR DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Aldo Gómez Estrella

FORMAS DE PRESENTACIÓN E INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:

ACREEDORES PERSONAS FÍSICAS:

Opción 1: Remisión telemática: en este caso, deberá firmar el impreso con un certificado electrónico cualificado de persona física, y enviarlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, o del Registro electrónico común de la AGE.
Tenga en cuenta que no es válido presentar el impreso con la firma escaneada.

Documentación que se debe acompañar: fotocopia de su libreta de ahorro, o de otro tipo de documento bancario que acredite que la cuenta es de la titularidad del acreedor.

Opción 2: Remisión presencial: directamente en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Getafe Servicio de Atención al vecino (SAV), o por correo postal dirigido al Ayuntamiento de Getafe. En estos casos, deberá presentar el modelo original.

Documentación que se debe acompañar: fotocopia de su libreta de ahorro, o de otro tipo de documento bancario que acredite que la cuenta es de la titularidad del acreedor, o también es válido que en el banco le sellen y firmen el impreso en el espacio habilitado.

Si actúa con representante, deberá remitir también documentación original que acredite dicha representación.

ACREEDORES PERSONAS JURÍDICAS:

Remisión telemática: en este caso, deberá firmar el impreso con un certificado electrónico cualificado de representante para llevar a cabo cualquier actuación administrativa ante cualquier administración, y enviarlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, o del Registro electrónico común de la AGE.

Tenga en cuenta que no es válido presentar el impreso con la firma escaneada.

Documentación que se debe acompañar: certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta, firmado por el banco con sello electrónico o con certificado electrónico cualificado de representante. (Tampoco es válida la firma escaneada)

No es necesario que se remitan escrituras porque los certificados electrónicos indicados acreditan la representación.

Recuerde que en caso de presentación presencial en Registro, el horario es de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 14:00 horas (en los meses de julio y agosto no estará abierto en horario de tarde).

Recuerde que la documentación que presente no debe tener tachaduras ni enmiendas.



22 ABR 2026

**"PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE"**

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DIFUSIÓN AUDIOVISUAL

D. /D^a. _____ con DNI nº _____
en calidad de representante legal del Centro: _____
_____ con NIF nº: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. - Que el centro tiene en su poder las autorizaciones por parte de todos y cada uno de los participantes o de sus tutores legales, en el caso de menores, en la que permiten al Centro y al Ayuntamiento de Getafe a captar, utilizar y difundir la información multimedia y audiovisual de las personas que participan en el Proyecto realizado en el Centro Educativo y que se presenta a la convocatoria de premios al desarrollo del proyectos educativos innovadores de los centros educativos públicos de Getafe, durante el curso 2025/2026.

SEGUNDO.- Dicha autorización debe ser válida tanto para la documentación presentada, como para el Acto de Entrega de los premios, que se realizará posteriormente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo en Getafe a _____

Nombre _____

(Sello de la entidad)



22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Arturo Carrero González

"PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE"

ANEXO VII – FICHA PARA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS DE LOS PREMIOS DE INNOVACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE GETAFE
(a presentar junto a la Memoria)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS														
Nombre del proyecto:		LOGO centro												
Centro														
Persona de contacto														
<p>FUNCIONALIDAD DE LAS ACTUACIONES QUE PLANTEA EL PROYECTO (hacer una breve descripción)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTUACIONES DIRIGIDAS A:</th> <th>BREVE DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Atender a:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) Apoyar a:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c) Experimentar:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>d) Generar:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>e) Otros... :</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			ACTUACIONES DIRIGIDAS A:	BREVE DESCRIPCIÓN	a) Atender a:		b) Apoyar a:		c) Experimentar:		d) Generar:		e) Otros... :	
ACTUACIONES DIRIGIDAS A:	BREVE DESCRIPCIÓN													
a) Atender a:														
b) Apoyar a:														
c) Experimentar:														
d) Generar:														
e) Otros... :														
2. BREVE INTRODUCCIÓN														
3. MOTIVACIÓN														
4. OBJETIVOS														
5. PARTICIPANTES														
Personas destinatarias:														
Personas responsables del proyecto:														
6. IMPLEMENTACIÓN (explicar brevemente cada una de las fases)														
a) <u>Actividades previas</u>														



22 ABR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Añaya Cervera Benamérita

b) Desarrollo de la Actividad

c) Evaluación

- Cualitativa
- Cuantitativa

7. MATERIALES UTILIZADOS Y DISEÑADOS

8. DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN

9. RESULTADOS OBTENIDOS

10. IMÁGENES O ENLACES SOBRE EXPOSICIÓN DEL PROYECTO

(máximo 6 imágenes)

En Getafe, a de de 2026

Enterada
(Dirección del centro
firma y sello)

Firmado
(responsable de la actuación)